



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FLORA TRISTÁN  
R.D Nº 1006 - 01736



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

# PLAN DE MATRÍCULA PRESENCIAL

2  
0  
2  
4



✓ **DIRECTORA:** Olga Camarena Castellanos



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FLORA TRISTÁN  
R.D N° 1006 - 01736



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 058-2023-UGEL-V.**

*Ventanilla, 17 noviembre de 2023.*

La directora IE. Flora Tristán”, aprueba el plan de trabajo respecto a la Matrícula presencial para el año 2024;

### **CONSIDERANDO:**

La Ley General de Educación N° 28044, en adelante la Ley, establece que la Institución Educativa, tiene como función elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los documentos normativos, así como incorporar a los estudiantes al sistema educativo a través de la matrícula oportuna sin condicionamiento;

de conformidad con la R.M. N° 587-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024”

de conformidad con la ley 26549 Ley de los Centro Educativos Privados, que regula las actividades de los centros y programas educativos privados.

De conformidad con las siguientes bases legales:

- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica”.
- Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación.
- Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".

### **SE RESUELVE:**


**ARTICULO 1°.- APROBAR EL PLAN DE MATRÍCULA 2024 de la Institución Educativa Flora Tristán”, para el periodo 2024.**

**ARTICULO 2°.- La presente Resolución tiene vigencia a partir del 30 diciembre del 2023 hasta al 15 abril del 2024.**

**ARTICULO 3°.- Enviar una copia a la UGEL-Ventanilla para su conocimiento.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



  
Lic. Olga Camarena Castellanos  
DIRECTORA IEP FLORA TRISTÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FLORA TRISTÁN  
R.D N° 1006 - 01736



## **PLAN DE MATRÍCULA PRESENCIAL -2024**

### **I.- DATOS INFORMATIVOS**

1.1. INSTITUCION EDUCATIVA	: FLORA TRISTÁN”
1.2. NIVELES	: Inicial y Primaria
1.3. UGEL	: Ventanilla
1.4. DISTRITO	: Ventanilla
1.5. DIRECTOR	: Olga Camarena Castellanos

### **II.- OBJETIVOS**

#### **2.1. OBJETIVOS GENERALES:**

- Garantizar un servicio educativo de calidad e integral a los estudiantes de los niveles de inicial y primaria de la institución Educativa insertándolos al sistema educativo.

#### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Brindar orientaciones y agilizar el proceso de Matrícula de todos los estudiantes de la IE. FLORA TRISTÁN durante el periodo 2024.
- Autofinanciar el equipamiento, mejoramiento y mantenimiento de los equipos tecnológicos, para el desarrollo académico de los estudiantes.
- Mantener el nivel de logro alcanzado por nuestra Institución Educativa, respetando la demanda educativa y los criterios establecidos por las normas institucionales.
- Fomentar la inserción de estudiantes inclusivos a los distintos grados y niveles educativos.

### **III.- BASE LEGAL**

- Ley General de Educación 28044.
- D.S. N° 011- 2012-ED- Nueva Reglamentación de la ley general de Educación.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sorda ceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordo ciegas.
- Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación.
- D.S. N° 116-2020-PCM, decreta prórroga de Estado de Emergencia.
- R.VM. N° 587- 2023 - MINEDU. Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024.
- Ley 26549 ley de los Centro Educativos Privados, que regula las actividades de los centros y programas educativos privados.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FLORA TRISTÁN  
R.D N° 1006 - 01736



## V.- DATOS DEL PROMOTOR Y DIRECTOR DE LA IE:

➤ DIRECTORA : LIC. OLGA CAMARENA CASTELLANOS

### Datos personales:

Nombres	Olga Graciela
Apellidos	Camarena Castellanos
Correo electrónico:	olgacamarena@gmail.com
DNI:	08901146
Teléfono:	960198155
Ruc	20609012880
Promotoría	Corporación Tristán S.A.C



*Artículo 14.1 literal (n) del Decreto de Urgencia N° 002-2020*

## VI. DE LAS VACANTES

NIVEL	INICIAL			PRIMARIA					
	3°	4°	5°	1°	2°	3°	4°	5°	6°
GRADO	3°	4°	5°	1°	2°	3°	4°	5°	6°
VACANTES	14	0	0	14	0	0	4	0	4
VACANTES DE INCLUSIÓN	2	2	2	2	2	2	2	2	2

## VII : METAS DE ATENCIÓN

NIVEL	INICIAL			PRIMARIA					
	3°	4°	5°	1°	2°	3°	4°	5°	6°
GRADO	3°	4°	5°	1°	2°	3°	4°	5°	6°
SECCIONES	01	01	01	02	01	01	01	01	01
METAS DE ATENCION	16	16	16	16	24	24	24	24	24

*Artículo 14.1 literal (k) del Decreto de Urgencia N° 002-2020*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FLORA TRISTÁN  
R.D Nº 1006 - 01736



### VIII.- CRONOGRAMA DEL PROCESO REGULAR DE MATRICULA:

Nº	ACCIONES/TAREAS	RESPONS.	CRONOGRAMA
01	Diseño de Plan de Matrícula 2024	Personal directivo	28 de noviembre del 2022.
02	Publicación de Vacantes.	Personal direc. y administrativo	05 /12/2022 hasta 16/12/2022.
03	Difusión de la Información	Personal Direc. y administrativo	13/12/2022 hasta 11/02/2022
04	Presentación de Solicitudes	Administrativo	19/12/2022 hasta 20/01/2023
05	Revisión de solicitudes	Administrativo	19/12/2022 hasta 27/01/2023
06	Asignación de Vacantes	Administrativo	31/01/2023 hasta 11/02/2023
07	Entrega de documentos	Administrativo	15/02/2023 hasta 03/03/2023
	<b>Días de matrícula</b>		

### IX. CUOTA DE INGRESO

La I.E no ha establecido cuota de ingreso para el año 2024.

	INICIAL	PRIMARIA
<b>Cuota de Ingreso</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>

*Artículo 14.1 literal (d) del Decreto de Urgencia N° 002-2020*

### X.- INFORMACIÓN HISTORICA DE MATRICULAS Y PENSIONES:

Información histórica de las matriculas

Matricula 2018	Matricula 2019	Matricula 2020	Matricula 2021	Matricula 2022	Matricula 2023
S/ 0.0 a S/120	S/ 0.0 a S/150	S/ 0.0 a S/170	S/ 0.0 a S/140	Exonerados Como consecuencia de Pandemia covid 19	<b>S/ 0.0 a S/220</b>

*Artículo 14.1 literal (e) del Decreto de Urgencia N° 002-2020*

Información histórica de las pensiones

2018	2019	2020	2021	2022	
s/ 160	s/ 180	s/ 185	s/ 190	s/ 270	

*Artículo 14.1 literal (e) del Decreto de Urgencia N° 002-2020*

**Nota: los pagos por derecho de enseñanza están sujetos a un beneficio de S/ 20 soles (descuento), Si**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FLORA TRISTÁN  
R.D N° 1006 - 01736

**se cumple con el pago oportuno según el cronograma establecido.**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FLORA TRISTÁN  
R.D N° 1006 - 01736

**Asimismo, la I.E** tiene matrículas y pensiones variadas desde 2018 no todos padres de familia pagan el mismo monto respecto a al costo de sus matrícula y pensiones. La I.E atiende casos sociales, de diferente índole, salud, económico, abandono, etc.

## ANEXAR EVIDENCIAS

### XI.- COSTO DE MATRICULA Y PENSIONES:

- La matrícula se llevará a cabo de forma presencial con el apoyo de medios tecnológicos que permitan la recolección de datos como formularios de Google, WhatsApp, entre otros.
- El costo de matrícula es de S/ 220 soles por cada niño

#### *Costo de matrícula 2024*

	COSTO	FECHA
MATRICULA	S/220	31/01/2023 hasta 11/02/2023

*Artículo 14.1 literal (b) del Decreto de Urgencia N° 002-2020*

#### *Costo de pensiones por derecho de enseñanza 2024*

	Cuotas	COSTO	FECHA
Pensiones por derecho de enseñanza	10	S/270	Según cronograma

*Artículo 14.1 literal (b) del Decreto de Urgencia N° 002-2020*

***Todo pago se debe realizar a la cuenta de la I.E y remitir al número de WhatsApp consignado para validar el pago***



**FLORA TRISTÁN**  
COLEGIO

**REALIZAR PAGO** 

Cuenta Ahorros

**192-06196716-0-08**

CORPORACION TRISTAN SAC

**VALIDAR PAGO**

Whatsapp

1. Nombres Completos y DNI (TUTOR).
2. Nombres y grado del Alumno.
3. Foto voucher (indicando N° OP)

 **972018956**

[www.colegioforatristan.edu.pe](http://www.colegioforatristan.edu.pe)





## XII.- CRONOGRAMA DEL PAGO MATRICULA POR GRADO:

INICIAL	COSTO	FECHA
3 AÑOS	S/ 200	31/01/2023
4 AÑOS	S/ 200	01/02/2023
5 AÑOS	S/ 200	02/02/2023

PRIMARIA	COSTO	FECHA
1 °	S/ 200	31/01/2023
2 °	S/ 200	01/02/2023
3 °	S/ 200	02/02/2023
4°	S/ 200	03/02/2023
5°	S/ 200	04/02/2023
6°	S/ 200	05/02/2023

*Artículo 14.1 literal (b) del Decreto de Urgencia N° 002-2020*

## XIII.- CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSIONES:

MESES	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO
MARZO	31/03/2023	S/ 270
ABRIL	28/04/2023	S/ 270
MAYO	31/05/2023	S/ 270
JUNIO	30/06/2023	S/ 270
JULIO	21/07/2023	S/ 270
AGOSTO	31/08/2023	S/ 270
SETIEMBRE	29/09/2023	S/ 270
OCTUBRE	31/10/2023	S/ 270
NOVIEMBRE	30/11/2023	S/ 270
DICIEMBRE	22/11/2023	S/ 270

*Artículo 14.1 literal (c) del Decreto de Urgencia N° 002-2020*

Nota: los pagos por derecho de enseñanza estos sujetos a un beneficio de S/20 (descuento) si se cumple con el pago oportuno según el cronograma establecido.

Asimismo, estos montos son fijos para el periodo 2023.

## XIV.- PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MATRICULA

PROCESO DE MATRICULA	
PROCESO REGULAR	Del 28/11/2022 hasta 03/03/2023
PROCESO EXCEPCIONAL	En cualquier momento hasta 3/11/2023





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FLORA TRISTÁN  
R.D N° 1006 - 01736



## **XV. OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN**

Por el momento la I.E no ofrece ningún servicio complementario a los ofrecidos en este Plan de Matricula.

## **XVI. RETENCIÓN DE CERTIFICADO**

La I.E PODRÁ RETENER LOS CERTIFICADOS cuando el padre de familia **NO HA CUMPLIDO CON EL PAGO POR DERECHO DE ENSEÑANZA** de acuerdo a los establecido en el **artículo 2 Ley N.º 27665, LEY DE PROTECCIÓN A LA ECONOMÍA FAMILIAR RESPECTO AL PAGO DE PENSIONES EN CENTROS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PRIVADOS.**

*“En este último caso, la institución, educativa puede retener los certificados correspondientes a períodos no pagados siempre que se haya informado de esto a los usuarios al momento de la matrícula.” (art 2, Ley 27665) con concordancia con el Decreto de Urgencia N° 002-2020*

**Artículo 14.1 literal (f) del Decreto de Urgencia N° 002-2020**

## **XVII. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA**

### **ESTUDIANTES NUEVOS:**

- Ficha de matrícula actualizada.
- Certificado de Estudios originales.
- Libreta y/o boletas de notas.
- Partida de Nacimiento original y D.N.I. (Fotocopia).
- Carnet de vacuna (1er grado de primaria).
- Constancia de Vacante.

### **RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA:**

- Solicitud de ratificación de matricula
- Libreta de notas
- DNI (Fotocopia).
- Pago por derecho de matrícula.
- Firma del Acta de Compromiso del padre y/o apoderado.

**Artículo 14.1 literal (g) del Decreto de Urgencia N° 002-2020**

## XVIII. EDADES NORMATIVAS DE PERMANENCIA EN EL GRADO

Nivel	Ciclo	Grado	Edad normativa	Edad máxima para acceder al grado	Flexibilidad por NEE asociadas a discapacidad leve o moderada
Inicial	II	Inicial 3 años	3 años	5 años	5 años
		Inicial 4 años	4 años	6 años	6 años
		Inicial 5 años	5 años	7 años	7 años
Primaria	III	1er grado	6 años	Hasta 8 años	Hasta 8 años
		2do grado	7 años	Hasta 9 años	Hasta 9 años
	IV	3er grado	8 años	Hasta 10 años	Hasta 10 años
4to grado		9 años	Hasta 11 años	Hasta 11 años	
V	V	5to grado	10 años	Hasta 12 años	Hasta 12 años
		6to grado	11 años	Hasta 13 años	Hasta 13 años
Secundaria	VI	1er grado	12 años	Hasta 14 años	Hasta 14 años
		2do grado	13 años	Hasta 15 años	Hasta 15 años
	VII	3er grado	14 años	Hasta 16 años	Hasta 16 años
4to grado		15 años	Hasta 17 años	Hasta 17 años	
		5to grado	16 años	Hasta 18 años	Hasta 18 años

## XIX. EXONERACIONES

El/la estudiante, o su representante legal, puede solicitar la exoneración de las competencias de las áreas de Educación Religiosa y/o de Educación Física, al momento de realizar el proceso de matrícula.

La solicitud puede presentarse de manera presencial o virtual, según disponga la IE o programa. El anexo VI es un modelo, no obligatorio, del texto que debe contener la solicitud. En el caso de Educación Física, se debe exponer los motivos que impiden que el/la estudiante pueda realizar actividad física, adjuntar los documentos que acrediten el impedimento y precisar si es temporal (puede superarse en el tiempo) y/o parcial (puede seguir desarrollando aprendizajes que no impliquen esfuerzo físico que ponga en riesgo su salud).

La solicitud se dirige al director/a de la IE o al responsable del programa, quien autoriza la exoneración de las competencias asociadas al área curricular y lo registra en el SIAGIE.

Al/a la estudiante que ha sido exonerado se le deben ofrecer otras actividades de aprendizaje para que realice durante el tiempo asignado al área cuyas competencias se exoneraron, las cuales no serán evaluadas.

## XX. PLAN CURRICULAR

El Proyecto Curricular Institucional PCI, es un instrumento de gestión cuya finalidad es orientar la labor educativa a corto, mediano y largo plazo de toda la institución educativa. Su formulación ha sido realizada por la comisión de docentes y directivos elegidos para tal fin. Se considera como un instrumento técnico pedagógico que, facilita la diversificación curricular en relación a la propuesta pedagógica del PEI, las orientaciones de diversificación curricular local, los lineamientos de diversificación curricular regional y el Curricular Nacional de Educación Básica - CNEB 2016, aprobado por la R.M. 281-2016-MINEDU.

En consecuencia, la función del PCI es brindar a los niños y niñas la posibilidad de insertarse a la globalización y al mundo laboral a través del emprendimiento que desarrolla en la escuela y, en los niveles superiores de estudio. En ese sentido, el currículo está orientado al desarrollo de competencia que posibilite una adecuada



relación con el mundo laboral y el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

El plan Curricular se encuentra ubicado en la plataforma institucional para su observancia. en la siguiente dirección: <https://floravirtual.com/>.

**Artículo 14.1 literal (h) del Decreto de Urgencia N° 002-2020**

**XXI DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI**

Herramienta importante dentro del proceso de planificación de la política educativa y un instrumento para la adecuada asignación de los recursos, al vincular los objetivos de corto y mediano plazo con los escenarios de programación presupuestal. Permite asimismo contar con una visión integral y coordinada de la política educativa, determinando el impacto que podrían tener eventuales restricciones o modificaciones presupuestales sobre el cumplimiento de las metas definidas en los planes anuales de desarrollo educativo.

En la elaboración y aprobación participan el CONEI, el personal docente, administrativo, padres de familia y la comunidad educativa.

La formulación, aprobación, ejecución, evaluación y actualización del PEI, es de entera responsabilidad de la directora de la IE.

Puede visualizar en el siguiente link: <https://floravirtual.com/>

**XXII. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA.**

- El proceso de evaluación de aprendizaje, durante el año lectivo, se realiza de acuerdo al siguiente protocolo:
- El docente deberá tomar la evaluación de entrada, de progreso y salida en el momento correspondiente.
- La evaluación es permanente y diferencial, y se evaluará bimestral en forma cualitativa literal (Inicial y primaria).

**ESCALA DE CALIFICACIÓN DEL CNEB**

<b>AD</b>	<b>Logro destacado</b> Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto de la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
<b>A</b>	<b>Logro esperado</b> Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
<b>B</b>	<b>En proceso</b> Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
<b>C</b>	<b>En inicio</b> Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FLORA TRISTÁN  
R.D N° 1006 - 01736



- d) Se les proporcionará la información necesaria a los padres de familia o apoderados de los logros en el aprendizaje, avance, dificultad y sugerencias de manera bimestral.
- e) La evaluación del comportamiento se realizará teniendo en cuenta si cumplen una convivencia sin violencia como lo estipula la Ley N° 29729 además de los criterios como: puntualidad, responsabilidad, honradez, veracidad, ayuda mutua y respeto a las personas.

#### Semanas de evaluación:

I BIMESTRE	10 semanas	05/03/2023 al 12/05/2023
II BIMESTRE	10 semanas	15/05/2023 al 21/07/2023
III BIMESTRE	10 semanas	07/08/2023 al 13/10/2023
IV BIMESTRE	10 semanas	16/10/2023 al 22/12/2023

#### CONTROL DE ASISTENCIA

Cada docente lleva la asistencia de sus secciones a cargo. Asimismo, la I.E entregará de forma gratuita la agenda de control. Para control de asistencia apoyados por los grupos de WhatsApp de ser necesario.

**Artículo 14.1 literal (i) del Decreto de Urgencia N° 002-2020**

### XXIII. CALENDARIZACIÓN DEL AÑO LECTIVO Y HORARIO DE CLASE

CALENDARIZACION ESCOLAR 2024		
BLOQUES	DURACIÓN	Fecha de inicio y Fin
<i>Primer bloque de semana de gestión</i>	<i>3 días</i>	<i>27/02/2024 al 01/03/2024</i>
<b>Primer bloque de semanas lectivas</b>	<b>10 semanas</b>	<b>04/03/2024 al 10/05/2024</b>
<b>Segundo bloque de semanas lectivas</b>	<b>10 semanas</b>	<b>13/05/2024 al 19/07/2024</b>
<i>Segundo bloque de semana de gestión</i>	<i>2 semanas</i>	<i>22/07/2024 al 02/08/2024</i>
<b>Tercer Bloque de semanas lectivas</b>	<b>10 semanas</b>	<b>05/08/2024 al 11/10/2024</b>
<b>Cuarta bloque de semana lectivas</b>	<b>10 semanas</b>	<b>14/10/2024 al 20/12/2024</b>
<i>Tercer bloque de semana de gestión</i>	<i>1 semana</i>	<i>23/12/2024 al 27/12/2024</i>

Este documento se podrá visualizar través de la plataforma institucional en la siguiente dirección <https://floravirtual.com/>

**Artículo 14.1 literal (j) del Decreto de Urgencia N° 002-2020**



## XXIV. HORARIO DE CLASE

<b>HORARIO DE CLASES DE NIVEL INICIAL</b>			
	<b>Ingreso</b>	<b>salida</b>	<b>Horas pedagógicas diarias</b>
<b>Inicial 3 años</b>	<b>8:00</b>	<b>12:30</b>	<b>6 horas</b>
<b>Inicial 4 años</b>	<b>8:00</b>	<b>13:15</b>	<b>7 horas</b>
<b>Inicial 5 años</b>	<b>8:00</b>	<b>13:15</b>	<b>7 horas</b>

<b>HORARIO DE CLASES DE NIVEL PRIMARIA</b>			
	<b>Ingreso</b>	<b>salida</b>	<b>Horas pedagógicas diarias</b>
<b>1° al 6° grado</b>	<b>7:45</b>	<b>13:30</b>	<b>8 horas</b>

*Artículo 14.1 literal (i) LEY Nº 26549*

## XXV. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO BRINDADO

La I.E brinda el servicio educativo en los niveles de inicial y primaria desde el año 2003 dentro del distrito de ventanilla proyecto piloto Villa Pachacútec.

### Datos informativos de la I.E:

	<b>Inicial</b>	<b>Primaria</b>
Código modular	1607720	1383074
Resolución de Creación	Resolución Directoral (1006)	Resolución Directoral (1006)
Ampliación		Resolución Directoral 3207





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FLORA TRISTÁN  
R.D N° 1006 - 01736



Estos Documentos podrán verlos en la página institucional en la siguiente dirección:  
<https://floravirtual.com/>

**Artículo 14.1 literal (m) del Decreto de Urgencia N° 002-2020**

**XXVI. AUTORIZACION MUNICIPAL DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO**

De acuerdo al decreto de urgencia N° 002-2020 decreto de urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas

*La I.E debe brindar Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.*

N° 000001392  
EXPEDIENTE : 022058-2008  
FECHA : 06-09-2008  
CÓDIGO : 06-8286-24-A10101

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

### AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos, y en aplicación a lo previsto en el artículo 68, inciso c), del Decreto Legislativo N° 776 modificado por ley N° 27180 y el artículo 79° numeral 3 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se concede el presente:

**CERTIFICADO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y/O DE SERVICIOS PROFESIONALES**

A: OLGA GRACIELA CAMARENA CASTELLANOS  
NOMBRE COMERCIAL: I.E.P. FLORA TRISTÁN  
DIRECCIÓN: MZ. H LOTE 13 SECTOR 04 R.L.C-3 PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC  
RUC N°: 10095011464 ÁREA: 120.00 M²  
GIRO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA NIVEL INICIAL

Ventanilla, 22 DE DICIEMBRE DEL 2008

EL PRESENTE DEBE MANTENERSE EN LUGAR VISIBLE, CARECE DE VALOR SI NO LLEVA LAS DOS FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS EN CASO DE Cese DE ACTIVIDADES DEBE COMUNICARSE A LA MUNICIPALIDAD. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL USO DEL RETIRO MUNICIPAL Y/O VIA PUBLICA.

N° 000000657  
EXPEDIENTE : 905348-2008  
FECHA : 29-02-2008  
CÓDIGO : 06-8286-01-A10101

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

### AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos, y en aplicación a lo previsto en el artículo 68, inciso c), del Decreto Legislativo N° 776 modificado por ley N° 27180 y el artículo 79° numeral 3 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se concede el presente:

**CERTIFICADO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y/O DE SERVICIOS PROFESIONALES**

A: OLGA GRACIELA CAMARENA CASTELLANOS  
NOMBRE COMERCIAL: I.E.P. FLORA TRISTÁN  
DIRECCIÓN: MZ. H LOTE 14 SECTOR 04 R.L.C-3 PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC  
RUC N°: 10095011464 ÁREA: 120.00 M²  
GIRO: CENTRO EDUCATIVO PRIVADO, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA

Ventanilla, 13 DE AGOSTO DEL 2008

EL PRESENTE DEBE MANTENERSE EN LUGAR VISIBLE, CARECE DE VALOR SI NO LLEVA LAS DOS FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS EN CASO DE Cese DE ACTIVIDADES DEBE COMUNICARSE A LA MUNICIPALIDAD. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL USO DEL RETIRO MUNICIPAL Y/O VIA PUBLICA.

**Artículo 14.1 literal (m) del Decreto de Urgencia N° 002-2020**

## XVII. DE LOS MATERIALES Y/O ÚTILES EDUCATIVOS

La entrega de los referidos útiles o materiales debe ser realizada de manera progresiva, acorde a las necesidades de uso de los estudiantes, y en función al plazo gradual que establezca la institución educativa privada a través de su reglamento interno.

ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES		
1° entrega	Abril	14 / 04/ 2023
2° entrega	junio	16 / 06/ 2023
3° entrega	agosto	24 /08/ 2023

**Artículo 16.4 del Decreto de Urgencia N° 002-2020**





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FLORA TRISTÁN  
R.D Nº 1006 - 01736



## **XXVIII. EVALUACION:**

La directora, monitoreará las acciones programadas en el Plan de Matrícula 2023, y resolverá cualquier inconveniente que se presente.



  
Lic. Olga Camarena Castellanos  
DIRECTORA IEP FLORA TRISTÁN

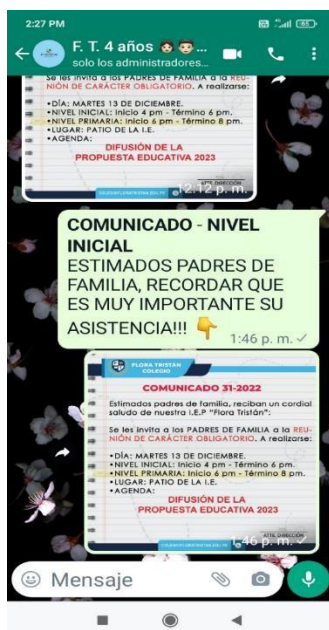
## XXVIII. ANEXOS

La institución educativa privada se encuentra obligada a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional

**El comunicado para la difusión de la propuesta educativa con fecha 31/11/2022 en los exteriores de la I.E**



**Se realiza reenvíos a los diferentes grupos de WhatsApp de ambos niveles**





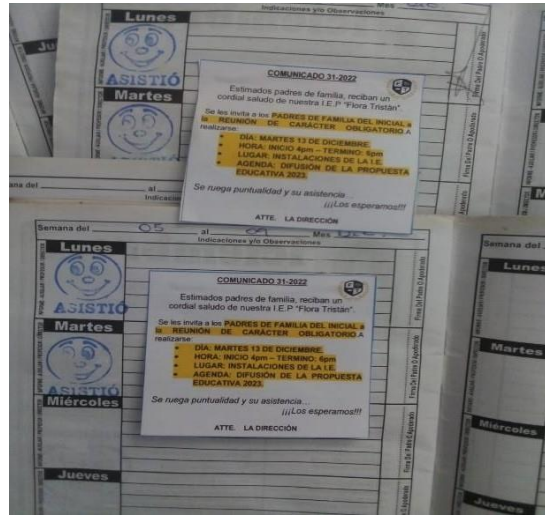
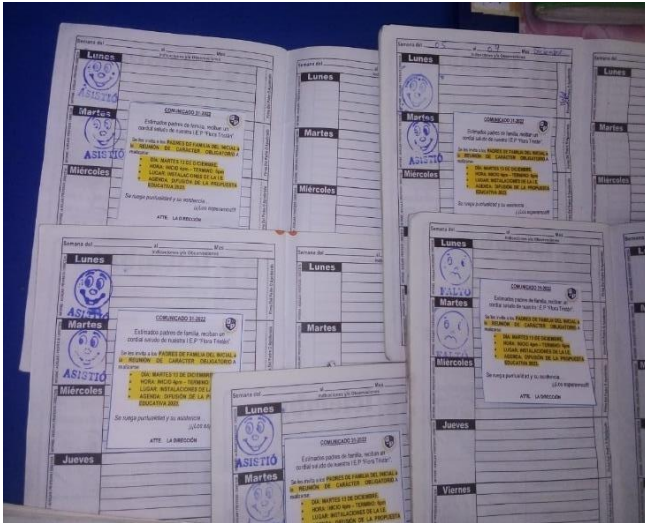
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FLORA TRISTÁN  
R.D N° 1006 - 01736



**Se realiza reenvíos en las agendas de control de ambos niveles con fecha 05/12/2022  
Para la difusión de la propuesta educativa 2023.**



**Artículo 14.1 literal del Decreto de Urgencia N° 002-2020**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FLORA TRISTÁN  
R.D N° 1006 - 01736



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Pachacútec, 12 diciembre de 2022

**OFICIO N° 50 - 2022- IEP- FT**

**Señor: Mg. Julio César Castillo Carrión**  
**DIRECTOR DE LA UGEL-VENTANILLA**

Presente. -

**ASUNTO** : REMITE PLAN DE MATRÍCULA 2023  
**REF.** : RESOLUCIÓN VICE MINISTERIAL N.º 474-2022 MINEDU

-----

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que estoy remitiendo PLAN DE MATRÍCULA 2023.

Sea propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima.



*Olga Camarena C.*  
Lic. Olga Camarena Castellanos  
DIRECTORA IEP FLORA TRISTÁN

OCC/directora.  
Cc-Archivo